



Provincia de La Rioja, República Argentina, 26 de noviembre de 2024

Señores

Bolsas y Mercados Argentinos S.A.

Señores

Mercado Abierto Electrónico S.A.

Presente

Ref.: Provincia de La Rioja | Hecho Relevante:
Títulos de Deuda Clases I y II SVS.

El Gobierno de la Provincia de La Rioja (la "Provincia") informa que el proyecto para la construcción del Parque Solar Fotovoltaico "Arauco I" (el "Proyecto") ha experimentado demoras en su construcción debido principalmente a las incompatibilidades entre los requerimientos de pago de proveedores extranjeros y la normativa en materia aduanera y cambiaria actualmente vigente, entre otros hechos ajenos a nuestra responsabilidad.

En este sentido, ello derivó en la imposibilidad de poder aplicar la totalidad del producido neto proveniente de la colocación de los títulos de deuda clase I y de los títulos de deuda clase II emitidos por la Provincia el 20 de julio de 2023 (en conjunto, los "Títulos de Deuda") al Proyecto.


En virtud de dichas circunstancias, la Provincia comunica que con el objetivo de mantener la aplicación de los fondos obtenidos de la colocación de los Títulos de Deuda a proyectos renovables con impacto ambiental positivo incluidos dentro del Prospecto de Emisión de fecha 13 de julio de 2023 (el "Prospecto"), se ha continuado con la aplicación de los fondos al Parque Eólico Arauco II, Etapas 3 y 4 de propiedad de Parque Eólico Arauco S.A.P.E.M. (el "Proyecto Eólico") y en el plazo estimado para la gestión de dichos fondos. El Proyecto Eólico, al igual que el Proyecto, cuenta con un contrato de abastecimiento de energía eléctrica renovable con CAMMESA suscripto en idéntica fecha 23.01.2023 y que fue adjudicado por idéntica Resolución 825/2022 de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía. Para mayor información, véase el *Reporte Complementario sobre Estado de Aplicación* publicado en octubre de 2024.

El Proyecto Eólico tendrá un impacto positivo en el nivel de actividad económica regional y nacional, generará empleo genuino, y potenciará el desarrollo de proveedores y contratistas locales y regionales. A su vez, El Proyecto Eólico se encuentra alineado con los GBP del ICMA y Guía BYMA, así como al Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) #7: "Energía Asequible y No Contaminante", y también con el ODS #13: "Acción por el Clima", ambos pertenecientes a los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible propuestos por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), dentro de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada por los Estados Miembros de la ONU en 2015.



Por su parte, se informa que la Provincia solicitó a Fix SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo (afiliada de Fitch Ratings) ("Fix") un nuevo informe sobre el carácter verde del Proyecto Eólico en los mismos términos que se realizó oportunamente respecto al Proyecto. Asimismo, se indica que, a la fecha del presente, la calificación de riesgo otorgada por Fix a los Títulos de Deuda como bonos verdes es de "*BV3 (arg) - Perspectiva Negativa*" (<https://www.fixscr.com/reportes-web/view?id=52820>).

Cualquier consulta relacionada con el presente hecho relevante deberá ser dirigida a la Secretaría de Finanzas Públicas de la Provincia (correo electrónico: secfinanzaslarioja@hotmail.com); (teléfono: +54 380 4353867).



Cr. Jorge Marcelo Espinosa
SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS